

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, Cauca, enero 18 de 2022.- En la fecha informo a la señora Juez, que los términos del emplazamiento surtido a los acreedores de la sociedad patrimonial se encuentran vencidos. Se deja constancia que este proceso no fue objeto de impulso procesal entre el 16 de marzo y 30 de junio del año 2020, en atención a la suspensión de términos judiciales decretada durante dicho lapso, por el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca. Sírvase proveer.

El Secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO No. 035

Radicado: 19001-31-002-2019-00467-00
Proceso: Liquidación de Sociedad conyugal
Dtes: Juan Pablo Ordoñez López y Yurani Valencia Vidal

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado que los términos del emplazamiento surtido a los acreedores de la sociedad conyugal, se encuentran vencidos, se hace necesario señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos conforme lo establecido en el artículo 501 del C. G. del P.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

DISPONE

PRIMERO: CONVOCAR a la parte interesada a la audiencia de Inventarios y Avalúos que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para la realización de la audiencia virtual a que hace referencia el numeral anterior, el día **MIÉRCOLES NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M),** a la cual deberá comparecer solamente el apoderado judicial de los demandantes, para verbalizar los inventarios y avalúos, y remitir previamente los mismos por escrito al correo del juzgado, con al menos un (1) día de anticipación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se
notifica por estado No. 007
del día 19/01/2022.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**92adfc47c219c43c36fdd1822ed63902379713d82ccd6bd6017b684669
42cf31**

Documento generado en 18/01/2022 11:44:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**